

**PROPUESTA, RECOMENDACIÓN U OBSERVACIÓN, DUDA O INQUIETUDES  
Y/O SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE LOS USUARIOS Y DEMÁS PARTES INTERESADAS**

No	Fecha de recepción	Nombre Remitente	PROPUESTA, RECOMENDACIÓN U OBSERVACIÓN, DUDA O INQUIETUDES Y/O SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE LOS USUARIOS Y DEMÁS PARTES INTERESADAS	RETROALIMENTACIÓN O TEMA TRATAR EN EL EVENTO DE RENDICIÓN EVIDENCIA DE RESPUESTA
1	7 de septiembre de 2022	SOCIEDAD UNITARIA DE PENSIONADOS FERROVIARIOS DE BARRANCABERMEJA	Seguidamente me permito manifestar que el Fondo Pasivo no tiene en cuenta a representantes de pensionados para socialización de contratación de servicios médicos.	Mediante reunión virtual del día 24 de agosto de 2020, el Director General con el apoyo del Subdirector de Prestaciones Sociales, la Coordinadora del GIT Servicios de Salud y la Oficina Asesora Jurídica llevaron a cabo la socialización de las condiciones, requisitos de habilitantes, servicios a proveer, capacidad, cronograma, modo de presentación de observaciones, entre otros aspectos determinados dentro del proceso de la Selección Abreviada Prestación de Servicios de Salud 001 de 2020, en donde se incluyó la participación activa de usuarios y miembros de agremiaciones del FPS.  Esperamos contar con el acompañamiento y participación activa de los usuarios y miembros de agremiaciones en la próxima contratación de los servicios de salud, para de esta manera incluir las recomendaciones necesarias que coadyuven a brindar un servicio de calidad de acuerdo a nuestra promesa de valor, y en cumplimiento de nuestros objetivos misionales.
2	7 de septiembre de 2022	SOCIEDAD UNITARIA DE PENSIONADOS FERROVIARIOS DE BARRANCABERMEJA	El Fondo Pasivo continúa poniendo obstáculos para responder a trámites especialmente la solicitud de sustitución. Además, a veces las respuestas no les son claras a los beneficiarios o sustitutos. Algunos trámites llevan más de seis meses sin respuesta, comenzamos con sustituciones pendientes:  SUSTITUCIONES: CAUSANTE                      CÉDULA                      BENEFICIARIO                      CÉDULA  SALVADOR GARCIA ABRIL                      13881374                      NURY DEL C. FUENTES AVENDAÑO                      37929264 GUSTAVO PRADA ALMEYDA                      13884082                      CENORA ALMEIDA                      63289725 OSVALDO ENRIQUE CUENTAS                      3815547                      LUDY SEPULVEDA BARRERA                      2832814 GONZALO A. RIOS MARIN                      13810861                      NIDIA AMPARO GONZALEZ                      63470112 HERMES GARCIA ABRIL                      26965414                      GLORIA EMILSE UÑEA	1. SALVADOR GARCIA ABRIL Este caso fue tramitado a través de radicado No. 202102200585352, y se emitió respuesta de fondo a través de la resolución No. 436 DE 12 DE ABRIL DE 2022, comunicada a la dirección de notificaciones aportada por la solicitante NURY DEL CARMEN FUENTES AVENDAÑO. 2. GUSTAVO PRADA ALMEYDA Este caso fue tramitado a través de radicado No. 20220220015162, y en la actualidad ya se encuentran proyectado el acto administrativo que resuelven de fondo sobre la solicitud de su interés, y se encuentran en trámite de revisión y firma por parte de la coordinación de esta dependencia. Una vez surtida las gestiones administrativas propias del trámite de su interés, este establecimiento público, a través del área correspondiente notificará el(los) acto(s) administrativo(s) que resuelven de fondo su requerimiento, dando estricto cumplimiento a las normas que regulan sobre la materia. 3. OSVALDO CUENTAS ORTIZ Este caso fue tramitado a través de radicado No. 20212200015552, y se emitió respuesta de fondo a través de la resolución No. 0766 DE 18 DE ABRIL DE 2021, comunicada a la dirección de notificaciones aportada por la solicitante LUDY SEPULVEDA BARRERA. Ahora bien, se evidencia que la solicitante inició demanda laboral contra este establecimiento público con el objeto de que se le reconozca una pensión de sobrevivencia causada por OSVALDO CUENTAS ORTIZ. Por lo anterior, una vez surtido el proceso correspondiente, esta entidad dará estricto cumplimiento a las resultados del mencionado trámite judicial. 4. GONZALO A. RIOS MARIN A través de resolución No. 0061 DE 21 DE ENERO DE 2019, resolvió: "Reconocer en forma provisional el derecho de sustitución pensional del (a) señor (a) GONZALO ANIBAL RÍOS MARÍN, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 13.810.861; en un 100% a favor del (a) señor (a) NIDIA AMPARO GONZÁLEZ ARANGO, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 63.470.112; en calidad de compañera permanente del causante, a partir del 17 DE DICIEMBRE DE 2.018, en cuantía de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.264.238), de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la mencionada providencia." Que, posteriormente mediante resolución No. 1062 DEL 16 DE MAYO DE 2019, resolvió: "ARTICULO PRIMERO: Dejar en SUSPENSO el 100 % de la sustitución pensional causada y disfrutada por el señor GONZALO ANIBAL RÍOS MARIN quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 13.810.861, reclamado por las señoras: NIDIA AMPARO GONZÁLEZ ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.470.112 y DILUVINA RANGEL ESCOBAR identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.804.089, hasta tanto la autoridad competente (Justicia Ordinaria Laboral) declare el derecho preferencial invocado por las peticionarias, a través de los trámites judiciales respectivos y de conformidad con la Ley 33 de 1973, Ley 71 de 1988, Decreto 1160 de 1989, Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, así como las demás normas concordantes y complementarias de acuerdo con lo previsto en la parte motiva de la presente providencia. (...) ARTICULO TERCERO: Suspender de la nómina de pensionados a la señora NIDIA AMPARO GONZALEZ ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.470.112, hasta tanto la autoridad competente (Justicia Ordinaria Laboral) declare el derecho preferencial invocado por las peticionarias, a través de los trámites judiciales respectivos y de conformidad con la Ley 33 de 1973, Ley 71 de 1988, Decreto 1160 de 1989, Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, así como las demás normas concordantes y complementarias de acuerdo con lo previsto en la parte motiva de la presente providencia." Decisión confirmada mediante resolución No. 1719 de 22 de julio de 2019. Que, aun lo ordenado en las citadas resoluciones, se evidencia que no fueron remitidas por el área encargada a la oficina de nómina de pensionados de esta entidad (RAD. 2019220000722), por lo que, la señora NIDIA AMPARO GONZÁLEZ ARANGO, seguía activa en nómina hasta el mes de octubre de 2021. Que, visto lo anterior, mediante memorando No. 202103100105763 DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2021, esta dependencia requirió al funcionario encargado de la nómina, para que d cumplimiento inmediato a lo ordenado en la resolución No. 1062 del 16 de mayo de 2019. Por lo que, fue retirada de la nómina a partir del mes de noviembre de 2021. 5. HERMES GARCIA ABRIL. Una vez verificada su solicitud, no fue posible ubicar un proceso de reconocimiento de pensión de sobrevivientes para el señor HERMES GARCIA ABRIL, por lo que, agradecemos se remita el radicado que fue asignado a la solicitud, con el objeto de informarle lo pertinente.
3	7 de septiembre de 2022	SOCIEDAD UNITARIA DE PENSIONADOS FERROVIARIOS DE BARRANCABERMEJA	El señor PEDRCI ELIAS NORIEGA ORTIZ identificado con cédula 91*218.060 desde hace varios meses solicito expedición de tiempo laborado en los extintos ferrocarriles con destino a trámite de pensión. Le enviaron el P20 y ese no se lo aceptan. Por favor enviar certificación laboral.	Apreciado usuario, luego de revisada su solicitud se pudo establecer que se dio respuesta de fondo a la misma, teniendo en cuenta que en dicha petición se solicitaron copias de la historia laboral, razón por la cual se le envió copia de la p20. Este p20 debe diferenciarse de la solicitud del certificado laboral de tiempos laborados - CETIL, con las copias de la historia laboral, ya que son solicitudes distintas, no obstante lo anterior, se dio respuesta y se envió copia de la certificación laboral expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No	Fecha de recepción	Nombre Remitente	PROPUESTA, RECOMENDACIÓN U OBSERVACIÓN, DUDA O INQUIETUDES Y/O SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE LOS USUARIOS Y DEMÁS PARTES INTERESADAS	RETROALIMENTACIÓN O TEMA TRATAR EN EL EVENTO DE RENDICIÓN EVIDENCIA DE RESPUESTA
4	7 de septiembre de 2022	SOCIEDAD UNITARIA DE PENSIONADOS FERROVIARIOS DE BARRANCABERMEJA	Solicitamos se nos informe sobre INDEXACION de primera mesada por Ley. Que tenemos que hacer.	Con respecto a la indexación de la primera mesada pensional, todas las solicitudes de reconocimiento y pago de prestaciones económicas deben ser remitidos a esta entidad mediante el FORMATO UNICO de solicitud de PRESTACIONES ECONÓMICAS debidamente diligenciado y los documentos que soportan su solicitud. El formato puede encontrarlo en el sitio WEB de la entidad WWW.FPS.GOV.CO; así mismo encontrará la relación de documentos necesarios para dar trámite a la solicitud y/o el requerimiento que desea iniciar. En este caso, el de indexación de la primera mesada pensional. Ahora bien, se han dispuesto por la entidad canales electrónicos, con el fin de que los usuarios y/o pensionados puedan remitir sus solicitudes por este medio. En ese sentido, los correos habilitados para la recepción de trámites son: correspondencia@fps.gov.co.
5	7 de septiembre de 2022	SOCIEDAD UNITARIA DE PENSIONADOS FERROVIARIOS DE BARRANCABERMEJA	inconvenientes con la plataforma para expedición de boletines de pago.	Dentro del proceso de actualización que se realiza a nivel mundial en el Internet para salvaguardar la información y los desarrolladores de los navegadores de Internet, con ello se conlleva cambios en los procesos de seguridad y por lo cual es necesario la actualización de los medios de comunicación con ello llevar la seguridad y de los procesos de consulta de la información para la expedición de la información que realizan los usuarios del Fondo por medio de los canales que se dispone para la consulta de dicha información. Por tanto, la entidad debió adquirir certificados de seguridad, los cuales están actualmente en procesos de configuración para disponer nuevamente y de forma efectiva y segura la consulta de información, entre otras los boletines de pago de nuestros pensionados.
6	26 de septiembre de 2022	UNIPENFERSANDER Unión de Pensionados Ferroviarios de Santander OFICIO "UNIPEN-651"	Sobre el asunto en referencia me permito muy respetuosamente solicitar información sobre los bienes inmuebles que hacen parte de la estación de los ferrocarriles ciudad de Barrancabermeja, que entidad los administra? Porque las Bodegas están ocupadas por una cooperativa maderera, el área global aproximadamente en 1.500 metros cuadrados ( donde funcionaba el casino y el servicio de policía ferroviaria, esta siendo ocupada)  Además, en patios de la estación de Barrancabermeja al costado de la línea férrea destinada servicios carro motores, levantaron una construcción de apartamentos. se requiere que el fondo pasivo, nombre una comisión técnica y verifique los bienes ocupados.	En atención a su solicitud en asunto con fecha 26 de septiembre de 2022, relacionada con requerimiento de información sobre los bienes inmuebles que hacen parte de la estación de los ferrocarriles en la ciudad de Barrancabermeja – Santander, solicitándose, además, la designación de una comisión técnica, que verifique los bienes ocupados, nos permitimos informar lo siguiente:  Con fundamento en la Ley 21 de 1988 y mediante Decreto No. 1586 de 1989 se ordenó la liquidación de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia, creándose el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia – FPS FNC mediante Decreto 1591 de 1989.  Para la constitución del patrimonio del Fondo de Pasivo Social de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia, según Decreto 1435 de julio 05 de 1990, Capítulo III literal C, le fueron entregados unos inventarios de bienes muebles e inmuebles, para la administración, para lo cual la Junta liquidadora de los Ferrocarriles Nacionales en Liquidación destino mediante actas, un listado específico de bienes al Fondo de Pasivo Social de los FNC, asignando de esta manera, la línea férrea, la zona de seguridad, la mayoría de Estaciones Férreas y otros inmuebles útiles en el modo férreo, a la Empresa Colombiana de Vías Férreas – FERROVIAS, empresa que fue liquidada y que transfirió sus propiedades al Instituto Nacional de Vías – INVIAS.  Verificados los registros físicos y bases de datos de bienes inmuebles de propiedad de la entidad, se determina que los predios ubicados en la ciudad de Barrancabermeja, NO fueron transferidos por los extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia al Fondo de Pasivo Social de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia, razón por la cual sus peticiones, en relación con predios en este sector, debe ser remitidas al Instituto Nacional de Vías - INVIAS (Calle 25G No. 73B – 90 Local 103 – Bogotá D.C), con oficio dirigido a la Subdirección de Sostenibilidad PBX 601 377 0600, correo electrónico atencionciudadano@invias.gov.co a fin que el Instituto de respuesta a las pretensiones expuestas en su comunicado.".
7	26 de septiembre de 2022	UNIPENFERSANDER Unión de Pensionados Ferroviarios de Santander OFICIO "UNIPEN-651"	Anteriormente en la administración del Dr. Pedro Pablo Cadena Farfán, el fondo de pasivo social tenía como representante al señor José Peñalosa Ruíz; quien era representant ante de una asociación de pensionados pero ya falleció; y el fondo nunca nombró su remplazo para con autoridad informar a fon pasivo las invasiones de los inmuebles o propiedades de fondo en Santander como los que hemos señalado	
8	26 de septiembre de 2022	UNIPENFERSANDER Unión de Pensionados Ferroviarios de Santander OFICIO "UNIPEN-651"	De otra parte señalamos aclaración porque esta represado el expediente con radicado 2021102200610302 correspondiente al joven Diego Andrés Rodríguez Rodríguez; estudiante que viene recibiendo el 50% de la pensión; y solicitó el acrecimiento del otro 50% que venia recibiendo la señora Maribel Castro López; quien falleció; documentación enviada el 15/09/2021 con oficio UNIPEN-508	En lo que respecta al caso del joven DIEGO ANDRÉS RODRIGUEZ, una vez verificado el trámite de su interés se evidencia que, el acto administrativo que resuelve de fondo sobre la solicitud, se encuentra para revisión y firma del SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES. Una vez surtido el trámite, se notificará el acto administrativo en mención, a través de la secretaria general de este establecimiento.

No	Fecha de recepción	Nombre Remitente	PROPUESTA, RECOMENDACIÓN U OBSERVACIÓN, DUDA O INQUIETUDES Y/O SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE LOS USUARIOS Y DEMÁS PARTES INTERESADAS	RETROALIMENTACIÓN O TEMA TRATAR EN EL EVENTO DE RENDICIÓN EVIDENCIA DE RESPUESTA
9	26 de septiembre de 2022	UNIPENFERSANDER Unión de Pensionados Ferroviarios de Santander OFICIO "UNIPEN-651"	También el expediente represado con radicado 202202200116662 correspondiente a una mesada herederos del causante fallecido Rodolfo Gómez, que tiene como heredera a la señora Luz Marina Gómez Archila que fue enviado desde el 08/06/2020 con oficio UNIPEN-508	El trámite 202202200116662 fue devuelto por parte de Tesorería al GI de Contabilidad por cuanto la por cuanto la Financiera COMULTRASAN no recibe transferencia interbancaria para realizar el pago a la señora LUZ MARINA GÓMEZ ARCHILA c.c. 30207476 tal y como lo ordena la Resolución 1736 del 08-10-2022. La Resolución 1736 del 08-10-2022 fue aclarada mediante Resolución 809 del 14-06-2022 para consignar los recursos a la señora LUZ MARINA GÓMEZ ARCHILA c.c. 30207476 a la cuenta de ahorros 24101231455, radicada en el Banco Caja Social. Se procedió nuevamente con el giro el 26-09-2022 conforme a lo ordenado en la Resolución 809 del 14-06-2022 adjunto documento soportes del giro
10	27 de septiembre de 2022	mariaeugeniarenaspez@gmail.com	Secretaría Organización de pensionados Ferroviarios de Santander, quisieramos saber sobre el contrato de Dibanka, el cual los Bancos no están prestando servicios por libranza solo Fincomercio el cual son más caros los préstamos por ser cooperativa perjudicando a los pensionados Ferroviarios a nivel nacional solicitamos volver como antes gracias	Agradecemos su participación en este evento de Rendición de Cuentas a la ciudadanía. El Fondo en el año 2021 suscribió un acuerdo de cooperación con la plataforma tecnológica DiBanka mediante la cual transitan las novedades de deducciones de nómina de pensionados. Actualmente los bancos habilitados por el Fondo son el Banco Popular, el Banco Sudameris, el Banco Caja Social, el Banco Agrario y Giros y Finanzas, hoy en día, Banco Unión, BBVA. En el mes de mayo/22 ingresaron a nuestro portafolio de operadores Credfinanciera, el Patrimonio Autónomo Excel Credit1 y desde el mes de agosto/22, se adelanta el proceso de renovación de código de descuento para operadores de libranza cuyo resultado se comunicará dentro de los primeros quince días del mes de octubre/22 a través de correo electrónico y publicación en la sección de noticias de nuestra página web <a href="http://www.fps.gov.co">www.fps.gov.co</a>
11	27 de septiembre de 2022	Vicente Ortiz Flórez	Buenos días Vicente Ortiz Flórez presidente de la Organización de pensionados Ferroviarios de Santander Mi pregunta es porque se está demorando los trámites de sustitución de pensión y auxilio Fúnebre, si el contrato con CONSINTE LTDA . se creo según ustedes para agilizar estos trámites	Cordial saludo señor Vicente, agradecemos su asistencia a la audiencia. Para atender a su solicitud me permito informarle que, desde la entidad estamos llevando a cabo todas las gestiones necesarias para dar trámite y respuesta de fondo a las solicitudes de nuestros pensionados en debida forma y en cumplimiento de los términos legalmente establecidos. En este sentido, reiteramos nuestra disposición al servicio, en caso de tener casos puntuales para revisión, nos puede hacer el requerimiento vía derecho de petición y con mucho gusto revisamos el caso puntual
12	27 de septiembre de 2022	Vicente Ortiz Florez	En Santander los servicios médicos prestados por SUMIMEDICAL son malos se debe acudir a la Super Salud niegan todo , en Sangil no hay servicio, no entrarán medicamentos completos, demasiada demora asignación de citas especialistas, cabian lo ordenado por los especialistas. Estos hasta que autoricen en MEDELLÍN, porque en Bucaramanga y todo Santander no pueden Autorizar No hay una persona autónoma para que Autoricen	Desde el FPS-FNC nos encontramos siempre en un proceso de mejoramiento con el objetivo de aumentar la calidad del servicio y la satisfacción de nuestros usuarios. En este sentido es importante resaltar que cada una de las peticiones recibidas por parte de nuestros usuarios son tramitadas a la mayor brevedad posible con el contratista, con el ánimo de evitar cualquier tipo de afectación al tratamiento del paciente. Igualmente me permito resaltar que en ocasiones los usuarios de la División Santander omiten los canales de comunicación con las oficinas del Fondo, para lo cual, hacemos una cordial invitación para que usen primero nuestros canales antes de acudir a cualquier ente de control. En cuanto a las autorizaciones, es importante resaltar que lo ocurrido es algo de carácter transitorio que no ha generado afectación alguna al servicio de Salud, pues las mismas se generan en la ciudad de Bucaramanga así aparezcan con membrete de la ciudad de Medellín. De igual forma es importante tener en cuenta que contamos con un medico coordinador de Sumimedical en la ciudad de Bucaramanga, quien realiza los tramites de ordenes de servicios de los usuarios de esta zona. Respecto a los servicios prestados en el E.S.E. Hospital Regional De San Gil, me permito indicar que se cuenta con los siguientes: Medicina General, Consulta prioritaria, Servicio de Urgencias, Hospitalización, Radiología e imágenes diagnósticas, Toma de muestras de laboratorio clínico, Transfusión sanguínea, Ultrasonido, Terapia ocupacional, Terapia respiratoria, Fisioterapia, Fonoaudiología y/o terapia del lenguaje, Anestesia, Cirugía general, Cirugía pediátrica, Dermatología, Enfermería, Ginecobstetricia, Medicina interna, Nutrición y dietética, Ortopedia y/o traumatología, Otorinolaringología, Pediatría, Psicología, Urología, Cirugía maxilofacial, Promoción y Mantenimiento de la salud, Vacunación y Consulta externa Medicina General.
13	27 de septiembre de 2022	Ramon Camacho Hernandez	Buenos dias deseo saber porque hasta la fecha no se ha nombrado el auditor de santa marta	Desde el FPS, se estan estudiando perfiles con el fin de tener un médico altamente capacitado para desempeñar las funciones inherentes a su cargo, sin embargo la coordinación médica regional apoya las actividades de la ciudad de Santa Marta en cabeza del Dr Raimundo Cohen
14	27 de septiembre de 2022	Vicente Ortiz Florez	luis gabriel marín subdirector y jhon mauricio marín barbosa director: fondo de pasivo social ferrocarriles respuestas: radicados 2200318492 202202200301692 – entrega de documentos solicitados – solicitud prorrogada 202202200282542	Cordial saludo señor Luis, agradecemos su participación en la audiencia de rendición de cuentas. En lo que respecta al caso de su interés, me es preciso informarle que, en la actualidad ya se encuentra proyectado el acto administrativo que resuelve de fondo la solicitud de su interés. El acto administrativo en mención, se encuentra surtiendo el trámite administrativo de revisión y firma por parte de la Coordinación de Prestaciones Económicas y la Subdirección de Prestaciones Sociales. Una vez finalizada la gestión, se notificará el acto administrativo en mención, a través de la Secretaría General de este establecimiento público.

No	Fecha de recepción	Nombre Remitente	PROPUESTA, RECOMENDACIÓN U OBSERVACIÓN, DUDA O INQUIETUDES Y/O SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE LOS USUARIOS Y DEMÁS PARTES INTERESADAS	RETROALIMENTACIÓN O TEMA TRATAR EN EL EVENTO DE RENDICIÓN EVIDENCIA DE RESPUESTA
15	27 de septiembre de 2022	Lorenzo Moreno Camacho	buen día: sugerimos que para la contratación de servicios de salud, en barrancabermeja nombren un medico coordinador, para evitar tantos contratiempos que hemos tenido los usuarios en estos dos últimos años gracias.	De acuerdo al anexo 5 CONDICIONES OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PRESTACION SERVICIOS DE SALUD : Coordinador Local: En cada localidad de más de 500 usuarios el Contratista deberá contar con un Coordinador Local según lo definido en los pliegos, quien tendrá un horario exclusivo para la atención de las tareas administrativas y solución de los problemas de salud a los usuarios de la localidad, debiendo quedar claramente estipuladas estas funciones en el contrato. La localidad de Barrancabermeja cuenta con 224 usuarios por lo cual no es procedente contar con coordinador local.
16	27 de septiembre de 2022	Manuel Hermes Diaz	Un respetado saludo y buen día para todos y todas, me he permitido navegar su pagina web, la cual es la herramienta de primera mano para la ciudadanía de a pie, para conocer la realidad y verdad del avance en proyectos, tecnología y procesos de la era digital, como bien lo dijo su director y la jefatura de planeación. Puedo gratamente emitir una felicitación a la institución. Un gran salto y avance a la visualización, accesibilidad, navegación y medios vanguardistas en relación a hace 7 - 8 años atrás. La información, atención al usuario, se tiene a la mano y dispuesta en cualquier tecnología. Por esta herramienta los colombianos podemos ver que la entidad a evolucionado en sus procesos internos reflejándonos en sus herramientas dichas mejoras. sin embargo la única pregunta que me surte es: ¿piensa la entidad desaprovechar el gran avance de esta buena herramienta web, para lograr canalizar por ella los pagos de las mesadas de sus usuarios, y de esta manera manejar con mas transparencia y agilidad este proceso critico de la misma? esta pregunta surte porque es el único servicio que no se ve atendido por este medio.	Cordial saludo señor Manuel, en primera instancia agradecemos sus felicitaciones. Ahora bien, en lo que respecta al pago de las mesadas pensionales, nos permitimos informarle que, el 95% de las mesadas pensionales se giran directamente con abono a cuenta pensonal, garantizando la oportunidad en el pago. Visto lo anterior, la entidad ha llevado a cabo todas las actualizaciones y modernizaciones a través de los medios tecnologicos dispuestos por las entidades financieras, con las cuales se tienen suscrito los convenios de pago de mesadas pensionales, además la plataforma del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y SIF, diseñadas por el gobierno nacional para la gestión financiera de las entidades públicas. Lo anterior con el objeto de que los pagos se hagan en debida forma y garantizando los derechos de nuestros pensionados, en lo que respecta al pago de sus mesadas. Finalmente, en lo que respecta al 5% restante de los pagos de mesadas pensionales, se giran y pagan a través de ventanilla, toda vez que, corresponde a la población de pensionados que decido no bancarizarse.
17	27 de septiembre de 2022	MARCO TULIO PERDOMO - SOPERFENCOL	A que obedece tanta lentitud para los reconocimientos y pagos de algunos trámites como sustituciones, pagos de mesadas pendientes, pensión sanción y pensión post mortem?  Servicios salud, prestación servicios especialistas no hay agendas.	Cordial saludo señor Marco, agradecemos su asistencia a la audiencia. Para atender a su solicitud me permito informarle que, desde la entidad estamos llevando a cabo todas las gestiones necesarias para dar trámite y respuesta de fondo a las solicitudes de nuestros pensionados en debida forma y en cumplimiento de los términos legalmente establecidos. En este sentido, reiteramos nuestra disposición al servicio, en caso de tener casos puntuales para revisión, nos puede hacer el requerimiento vía derecho de petición y con mucho gusto revisamos el caso puntual
18	27 de septiembre de 2022	Luis Alberto Castillo	luis gabriel marín subdirector y jhon mauricio marín barbosa director: fondo de pasivo social ferrocarriles respuestas: radicados 2200318492 202202200301692 – entrega de documentos solicitados – solicitud prorroga 202202200282542	Cordial saludo señor Luis, agradecemos su participación en la audiencia de rendición de cuentas. En lo que respecta al caso de su interés, me es preciso informarle que, en la actualidad ya se encuentra proyectado el acto administrativo que resuelve de fondo la solicitud de su interés. El acto administrativo en mención, se encuentra surtiendo el trámite administrativo de revisión y firma por parte de la Coordinación de Prestaciones Económicas y la Subdirección de Prestaciones Sociales. Una vez finalizada la gestión, se notificará el acto administrativo de su interés, a través de la Secretaría General de este establecimiento público.

No	Fecha de recepción	Nombre Remitente	PROPUESTA, RECOMENDACIÓN U OBSERVACIÓN, DUDA O INQUIETUDES Y/O SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE LOS USUARIOS Y DEMÁS PARTES INTERESADAS	RETROALIMENTACIÓN O TEMA TRATAR EN EL EVENTO DE RENDICIÓN EVIDENCIA DE RESPUESTA
19	27 de septiembre de 2022	Tito Mora	Director del fondo pasivo de ferrocarriles, propuesta cancelar el contrato a la clínica emcosalud y a la paso, se debe contratar con las siguientes clínicas marly, con la clínica el countri	El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia debe contar con una red de prestación de servicios de salud que abarque la atención de todos los usuarios ubicados en la División Central y la cual sea oferta una vez la entidad inicia su proceso de selección abreviada, a la cual se presentan las IPS interesadas en atender la población asegurada por el Fondo. De igual manera, el FPS garantiza la atención de sus usuarios a través de una red habilitada por la normatividad actual, a la cual se le realiza constante seguimiento y auditoría para el adecuado funcionamiento de la misma de conformidad con los términos del contrato suscrito.
20	27 de septiembre de 2022	Tito Mora	La clínica reina Sofía o el hospital Santafé, en Bogotá DC no queremos más muertos por falta de atención por favor darme respuesta.	El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia debe contar con una red de prestación de servicios de salud que abarque la atención de todos los usuarios ubicados en la División Central y la cual sea oferta una vez la entidad inicia su proceso de selección abreviada, a la cual se presentan las IPS interesadas en atender la población asegurada por el Fondo. De igual manera, el FPS garantiza la atención de sus usuarios a través de una red habilitada por la normatividad actual, a la cual se le realiza constante seguimiento y auditoría para el adecuado funcionamiento de la misma de conformidad con los términos del contrato suscrito.
21	27 de septiembre de 2022	Oswaldo Morales	llevamos más de 3 años reclamando la pensión de sustitución de zoraida morales gordillo ella es discapacida no entiendo cual es la demora para que le paguen la pensión según la ley 44. Esto está en la oficina de los abogados. La pensión en sustitución es por parte de Héctor Oswaldo Morales Monroy	Cordial saludo señor Oswaldo, agradecemos su participación en la audiencia de rendición de cuentas. En lo que respecta al caso de su interés, me es preciso informarle que, en la actualidad ya se encuentra proyectado el acto administrativo que resuelve de fondo la solicitud de su interés. El acto administrativo en mención, se encuentra surtiendo el trámite administrativo de revisión y firma por parte de la Coordinación de Prestaciones Económicas y la Subdirección de Prestaciones Sociales. Una vez finalizada la gestión, se notificará el acto administrativo de su interés, a través de la Secretaría General de este establecimiento público.
22	27 de septiembre de 2022	Luis Eduardo Orjuela Pinzón	Que los servicios de salud lamentablemente siguen siendo pésimos en la prestación desde el año 2015, con la firma EMCOSALUD	El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia realiza seguimiento constante a la red de prestadores a nivel nacional a través de sus médicos auditores, del mismo modo se cuenta con una firma interventora que hace auditoría y seguimiento a la prestación de los servicios de salud, se han realizado planes de mejoramiento, los cuales han permitido superar y subsanar las falencias que se han encontrado en la prestación.

No	Fecha de recepción	Nombre Remitente	PROPUESTA, RECOMENDACIÓN U OBSERVACIÓN, DUDA O INQUIETUDES Y/O SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE LOS USUARIOS Y DEMÁS PARTES INTERESADAS	RETROALIMENTACIÓN O TEMA TRATAR EN EL EVENTO DE RENDICIÓN EVIDENCIA DE RESPUESTA
23	27 de septiembre de 2022	Vicente Ortiz Florez	<p>Según el súper intendente el Fondo Pasivo está en Rojo que no está cumpliendo en la prestación de los servicios médicos estos son los indicadores dados por el súper intendente de Salud CAPITAL MINIMO NO, PATRIMONIO ADECUADO NO REGIMEN INVERSION NO , entonces no está bien los servicios de salud señor Director a nivel naciona</p>	<p>De acuerdo a inquietud, se remite a continuación aclaración y Gestion adelantada por el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia en materia de:</p> <p><b>1. GARANTÍA EN EL ASEGURAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD</b> El Fondo De Pasivo Social De Ferrocarriles Nacionales GARANTIZA la prestación oportuna de los servicios de salud con recursos propios lo cuales son consignados a través de ADRES por los resultados de los procesos de compensación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 780 de 2016. Adicionalmente su población afiliada (pensionados de Ferrocarriles y Puertos de Colombia y su grupo familiar) cuenta con el plan de atención convencional PAC establecido en las diferentes convenciones colectivas pactadas con los Exabajadores y la empresas en donde los recursos provienen de la nación y son suministrados a través del Ministerio de hacienda y crédito público.</p> <p><b>2. CAPITAL MÍNIMO:</b> El Fondo De Pasivo Social De Ferrocarriles Nacionales De Colombia como entidad adaptada en salud, para el cumplimiento de este indicador financiero presenta: a) Condición de carácter legal: Decreto 1591 (Julio 18 de 1989) creó el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia y se dictó normas para su organización y funcionamiento, como establecimiento Público del Orden Nacional inmerso en el Presupuesto General de la Nación. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público es la entidad que establece y aprueba los recursos para las entidades que conforman el presupuesto general de la nación que se rige a través del Decreto 111 de 1996 Estatuto orgánico de presupuesto. Es Min hacienda el que aprueba los recursos del FPS-FNC. Las demás EPS que son privadas no tienen esta condición. b) Gestión Adelantada por la Entidad: Para el anteproyecto de presupuesto de la vigencia 2023, la entidad solicitó recursos por valor (\$15.668.000.000 ) ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien a su vez lo presentó al Congreso de la Republica, esto con el fin de dar cumplimiento al mandato legal del Decreto 780 de 2016, el cual establece las condiciones financieras y de solvencia que las EPS, deben cumplir para garantizar la sostenibilidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tener el respaldo financiero de los recursos para cumplir de manera eficiente la prestación de servicios de salud.</p> <p><b>3. PATRIMONIO ADECUADO:</b> El Fondo De Pasivo Social De Ferrocarriles Nacionales De Colombia como entidad adaptada en salud, para el cumplimiento de este indicador financiero presenta: a) Condición de carácter legal: Decreto 1591 (Julio 18 de 1989) creó el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia y se dictó normas para su organización y funcionamiento, como establecimiento Público del Orden Nacional inmerso en el Presupuesto General de la Nación. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público es la entidad que establece y aprueba los recursos para las entidades que conforman el presupuesto general de la nación que se rige a través del Decreto 111 de 1996 Estatuto orgánico de presupuesto. Es Min hacienda el que aprueba los recursos del FPS-FNC. Las demás EPS que son privadas no tienen esta condición. b) Gestión Adelantada por la Entidad :Para el anteproyecto de presupuesto de la vigencia 2023, la entidad solicitó recursos por valor (\$15.668.000.000 ) ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, quien a su vez lo presentó al Congreso de la Republica, esto con el fin de dar cumplimiento al mandato legal del Decreto 780 de 2016, el cual establece las condiciones financieras y de solvencia que las EPS, deben cumplir para garantizar la sostenibilidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tener el respaldo financiero de los recursos para cumplir de manera eficiente la prestación de servicios de salud.</p> <p><b>4. RÉGIMEN DE INVERSIÓN:</b> El fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia como entidad adaptada en salud, para el cumplimiento de este indicador financiero presenta: a) Gestión de la Entidad: Una vez aprobado el valor de (\$15.668.000.000 ) dentro de la liquidación del presupuesto para la vigencia 2023 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 261 de la Ley 1450 de 2011, Decreto 2785 de noviembre 28 de 2013 y en parágrafo 1 del artículo 149 de la Ley 1753 de junio 9 de 2015, Decreto 1068 de 2015 PARTE 3 TÍTULO 1 Artículo 2.3.1.1 al Artículo 2.3.1.10, Decreto 780 de 2016 artículo 2.6.4.3.1.1.9 Traslado de recursos a Cuenta Única Nacional – CUN, la entidad los</p>
24	27 de septiembre de 2022		<p>¿Desde el año 2018, el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, ha impuesto sanciones por los incumplimientos de los operadores contratados para prestar los servicios de salud?</p>	<p>Las sanciones por incumplimiento son la última instancia a la que llega la entidad una vez se encuentra plenamente demostrado que han el contratista ha incurrido en una falencia insubsanable en el cumplimiento de sus obligaciones o cuando es una falencia de tal grado que afecta directamente la ejecución del contrato de forma generalizada, como por ejemplo aconteció en el año 2019 cuando se decidió iniciar proceso administrativo sancionatorio contra el contratista Cosमित, el cual culminó con la imposición de una sanción al mismo.</p> <p>No obstante previo a la iniciación de estos procesos y teniendo en cuenta la dinamicidad de la prestación de los servicios de salud, se da paso a la ejecución de otros mecanismos de solución de falencias que son más efectivos y expeditos que el proceso administrativo sancionatorio, pues lo que se busca es que se cumpla con lo pactado en el contrato, dando garantías de calidad y oportunidad en los servicios prestados, con el objetivo de evitar cualquier tipo de afectación a los tratamientos médicos de nuestros afiliados.</p> <p>En este sentido existen mecanismos como planes de mejoramiento, seguimiento a planes de mejoramiento, mesas de trabajo, reuniones de seguimiento y demás instrumentos que usa la entidad para dar solución a cualquier falencia en la prestación de los servicios de salud de forma rápida y efectiva, evitando los retrasos y dilaciones propias del proceso sancionatorio, pues este es un trámite prolongado que por su naturaleza y etapas, no cumple con la finalidad de solucionar el problema que se está presentando.</p>